

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de JULIO del año mil novecientos noventa, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente Doctor Ricardo Levene (h), el señor Vicepresidente Doctor Mariano Augusto Cavagna Martínez y / los señores Jueces doctores Augusto César Belluscio, Julio Salvador Nazareno y Enrique Santiago Petracchi,

CONSIDERARON:

Que mediante la ley 22.292 se creó el Juzgado Federal N° 2 con asiento en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Que, la Corte Suprema asignó los cargos correspondientes a las respectivas dotaciones de personal de conformidad a lo dispuesto en el Anexo "A" de la citada ley, por resolución n° 1547/82.

Que a fs. 64 la Secretaría de Superintendencia Administrativa informa sobre el trámite de las provisiones en materia de infraestructura a fin de posibilitar el funcionamiento del tribunal creado con su dotación completa. De dicho informe se desprende que no es posible precisar el tiempo que demandará la culminación de tales gestiones.

Que es propósito de esta Corte Suprema proveer lo necesario para asegurar la correcta prestación del servicio de justicia, por lo que la puesta en funcionamiento del nuevo tribunal constituye una prioridad insoslayable, sin perjuicio de las dificultades presupuestarias que obstaculicen su efectiva concreción.

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto 1005/90, designó al doctor Luis Armando Balaguer titular del juzgado creado por la ley 22.292, este Tribunal considera pertinente la inmediata puesta en funcionamiento de dicho tribunal con una de las secretarías que actualmente dependen del juzgado n°1 de ese asiento, en los términos del art.8 de la citada ley.

Por ello,

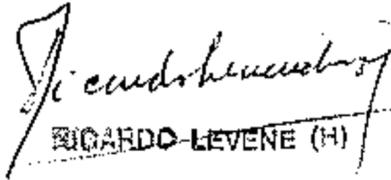
ACORDARON:

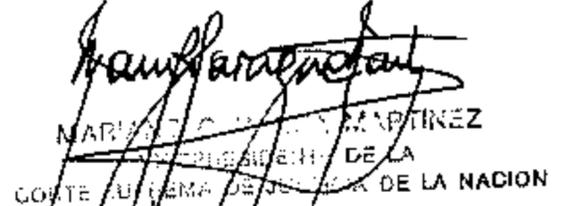
1º) Disponer la habilitación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca N°2, en la fecha que la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca reciba el juramento de ley al doctor Luis Armando Balaguer, designado por decreto del Poder Ejecutivo N° 1005/90.

2º) Dicho Tribunal funcionará, transitoriamente, con una de las secretarías que actualmente dependen del juzgado n°1, según la determinación que disponga la Cámara de acuerdo a lo dispuesto en el art.8 de la ley 22.292.

3º) Encomendar a la Secretaría de Superintendencia Administrativa agilizar las gestiones pertinentes en materia de infraestructura a fin de permitir a la brevedad el funcionamiento del juzgado creado, con su dotación completa.

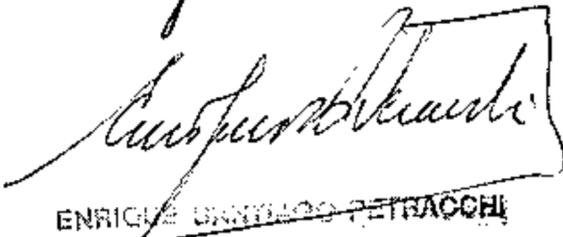
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

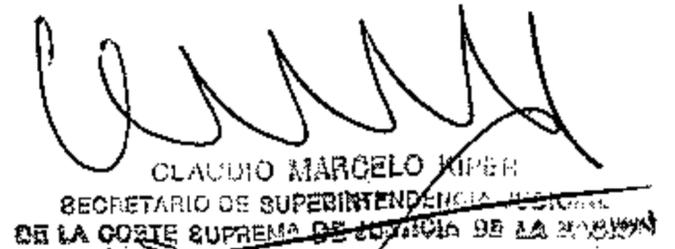

RICARDO LEVENE (H)


MARIANO C. MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO


JULIO S. SCAZZANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE DOMINGO PETRACCHI


CLAUDIO MARCELO RIPÉR
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA REGIONAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION